



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señores

CONJUNRO RESIDENCIAL VILLA CANDELARIASUPERLOTE 1
ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL (O) DE LA EMPRESA QUE ENAJENA SUS BIENES
Avenida Carrera 68 No.28-21
Bogotá D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2018-13744
FECHA: 2018-04-02 15:18 PRO 458745 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2
ASUNTO: RADICADO 1-2018-01209 DEL 22/01/2018
TIPO: OFICIO SALIDA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Asunto: Traslado de radicado No.1-2018-01209 del 22 de enero de 2018.
Ref.: Expediente. 1201019073-3
Proyecto: CONJUNRO RESIDENCIAL VILLA CANDELARIASUPERLOTE 1
Dirección: Avenida Carrera 68 No.28-21

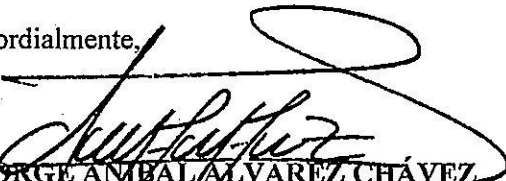
Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 7 del Decreto Distrital 419 de 2008 y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, le corro traslado del radicado No.1-2018-01209 del 22 de enero de 2018, remitido por la Caja de Compensación Familiar Compensar.

En consecuencia se le concede diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para rendir las explicaciones que considere necesarias, y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Entiéndase que al no manifestarse al respecto, este Despacho entenderá como ciertas las manifestaciones de la sociedad enajenadora.

Para efectos de consultar el expediente y rendir explicaciones, podrá acercarse a las instalaciones de este Despacho.

Cordialmente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Pietro Stighinolfi Marquez - Abogado Contratista SICV
Revisó: Edgar David Archilegas Santamaria- Contratista SICV 
Anexo: 2 Folios.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



caja 85

Justicia

1

309

Bogotá, 17 de enero de 2018

Doctora
Diana Carolina Pinzón Velásquez
Subdirección de investigaciones y control de vivienda.
Secretaria Distrital del Hábitat.
Cll 52 # 13 -64.
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

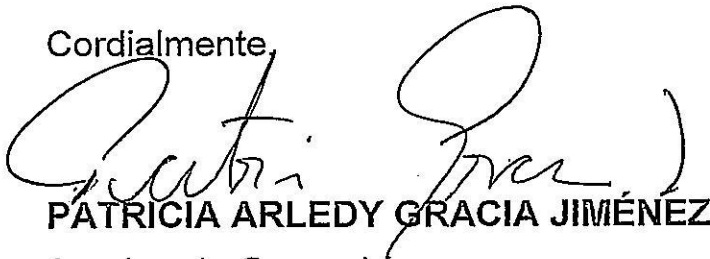
1-2018-01209

FECHA: 2018-01-22 11:36 PRO 442193 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1
ASUNTO: EXP NO 1201019073-3
DESTINO: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y
Control de Vivienda
TIPO: REMITE INFORMACIÓN
ORIGEN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

REF: Expediente No. 1201019073-3

PATRICIA ARLEDY GRACIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.913.475 de Paz de Rio y tarjeta profesional de abogada No. 114237 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada general, según consta en el poder adjunto, de la Caja de Compensación Familiar Compensar, corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2409 del treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de manera respetuosa por medio del presente escrito me permito informar que no fue posible cumplir la orden que se impartió a Compensar, lo anterior a que la administración del conjunto no dio la autorización para proceder de conformidad, solicito se desista de la orden dada al enajenador.

Cordialmente,


PATRICIA ARLEDY GRACIA JIMÉNEZ
Apoderada General

2 301

NIC222550

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2016

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CANDELARIA SUPERLOTE 1

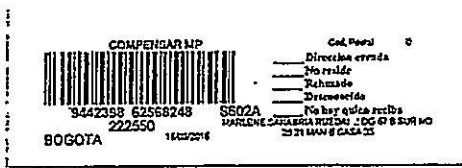
ATN.: MARLENE SANABRIA RUEDA

Administradora

Diagonal 67 B Sur N° 28 – 21-Manzana B casa 35

Candelaria La Nueva – Localidad de Ciudad Bolívar

La Ciudad.



Respetada señora Marlene.

Reciba un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con el fin de modificar la Licencia del Salón Comunal Compensar necesita:

Poder a Compensar para que adelante ante la Curaduría Urbana N°1 el trámite de modificación de la licencia de construcción del salón comunal del Superlote 1. El poder debe ser autenticado ante Notario como "Presentación Personal".

Una vez firmada el Poder, agradezco me lo envíe a la Avenida 68 N° 49 A – 47 Tercer Piso Sede Administrativa – Secretaría General.

Con este Poder, Compensar procederá a realizar los estudios técnicos – arquitectónicos y estructurales – requeridos para la obtención de la modificación de la licencia.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

Patricia Arledy Gracia Jiménez
 PATRICIA ARLEDY GRACIA JIMÉNEZ
 Apoderada de Compensar

Laura Guesveto
 7536607
 18-03-2016